

RESOLUCIÓN N° 2/2013 (C.P.)

VISTO el Recurso Extraordinario interpuesto por la Provincia de Misiones contra la Resolución C.P. N° 17/2012, en el Expediente CM N° 864/2009; y,

CONSIDERANDO:

Que en el entendimiento que el mejor custodio de la competencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación es el propio Tribunal y, en atención a la adecuada salvaguarda del derecho de defensa y la garantía de la tutela jurisdiccional, es conveniente conceder el recurso.

Que la Asesoría ha tomado la intervención que le compete.

Por ello:

LA COMISION PLENARIA

(Convenio Multilateral del 18.8.77)

RESUELVE:

ARTICULO 1º) - Conceder el recurso extraordinario interpuesto por la Provincia de Misiones ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el Expediente C.M. N° 864//2009 “VALOIS S.A.C.I.F.I.A c/Provincia de Misiones”, por las consideraciones precedentemente expuestas.

ARTICULO 2º) - Notificar a las partes interesadas mediante copia de la presente, hacerlo saber a las demás Jurisdicciones adheridas y elevar las actuaciones a la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

ENRIQUE OMAR PACHECO - PROSECRETARIO

SERGIO ORLANDO BECCARI - PRESIDENTE